

## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

*Ref.: 2011705007725877. Easymail. S.A. empresas interesadas en la prestación del servicio de precinto electrónico.*

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 2 de enero de 2012.

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales la firma Easymail S.A., fue homologada a los efectos de la prestación del servicio de precinto electrónico;

**RESULTANDO:** que esta Dirección Nacional con fecha 14 de diciembre de 2011 (fs. 140 y 141) resolvió homologar la prestación de servicio de precinto electrónico de la citada firma, en forma condicional hasta el 31 de diciembre de 2011, en virtud de las consideraciones efectuadas por el Comité Homologador (fs. 139 y vto), por cuanto aun quedada por recibir el software que permitiera la bajada de datos de la memoria;

**CONSIDERANDO: I)** que dicho Comité con fecha 31 de diciembre de 2011, remitió a esta Dirección Nacional el expediente, con el levantamiento de la señalada observación, por lo que correspondía homologar en forma definitiva;

**II)** que en consecuencia, es necesario hacer definitiva la homologación que fuera dispuesta en forma condicional hasta el 31 de diciembre;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y la reglamentación vigente, la

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

#### RESUELVE:

- 1). Homologar en forma definitiva la prestación del servicio del precinto electrónico por parte de la firma EASYMAIL S.A., RUT 212710520014, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 323/2011 de 14 de septiembre de 2011.
- 2). Por el Sector Notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales notifíquese a la firma, comunicando vía fax la presente a las Administraciones de Aduanas de Carrasco y Montevideo, CACIO, Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos, Direcciones de Fiscalización, Investigación y Técnica y Coordinación Operativa.
- 3). Tome conocimiento Escribanía de Aduanas, hecho se remitirán al Área Información y Relaciones Públicas para su comunicación a la ANP, Dirección Nacional de Paso de Fronteras, insertando la presente en la página WEB del Organismo. Cumplido se reservarán en la Oficina CACIO.

EC/dv

  
CR. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas